

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0620-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **24 DE AGOSTO DE 2022**

Proyecto: **“RESIDENCIAL AMBAR Y CIRCON DEL PH RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA I”**

Categoría: I
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **PANAMÁ**
Corregimiento: **ALCALDE DÍAZ/ ERNESTO CORDOBA CAMPOS**

Técnico Evaluador solicitante: **Deyvis Espino**
Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 24 de agosto del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**RESIDENCIAL AMBAR Y CIRCON DEL PH RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA I**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**6,799.95 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de “**Pasto**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **25 DE AGOSTO DE 2022**

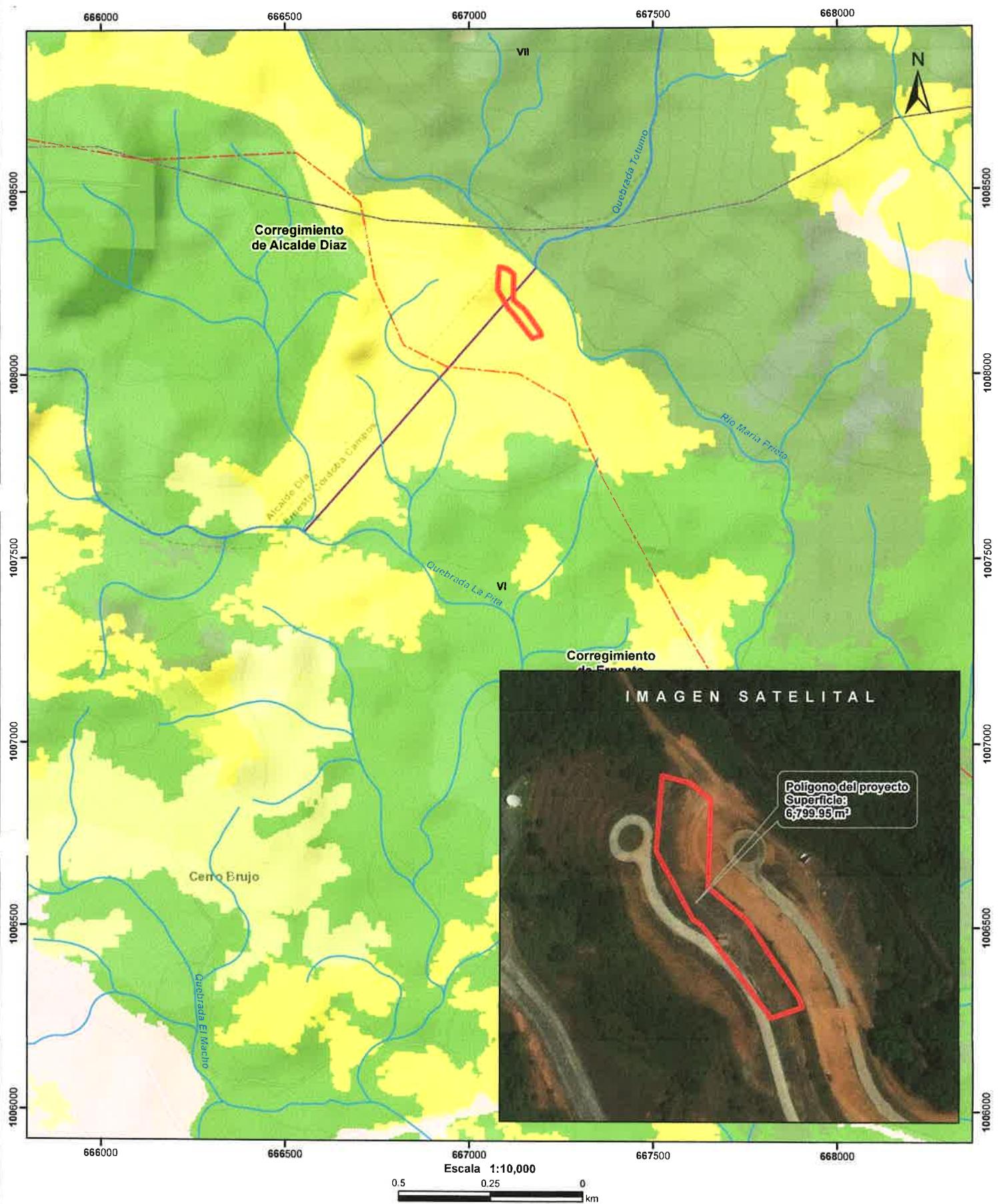
Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ / ERNESTO CORDOBA CAMPOS,
DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO
RESIDENCIAL AMBAR Y CIRCON DEL PH RESIDENCIAL
MONTEMAR ETAPA I**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	17 DE AGOSTO DE 2022.
FECHA DE INFORME:	24 DE AGOSTO DE 2022.
PROYECTO:	“RESIDENCIAS AMBAR Y CIRCON DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1”.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.,
CONSULTORES:	CECILIO CASTILLERO Y LUIS VASQUEZ
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA COMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “**RESIDENCIAS AMBAR Y CIRCON P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**”, consiste en la construcción de 5 residencias unifamiliares, en lotes de 298.55 a 359.53m². Contando estas en planta baja cuarto de empleada, sala, comedor, cocina, 2 baños de visita y 2 estacionamientos. En la planta alta 3 habitaciones con 3 baños.

Modelo Circón, 14 residencias unifamiliares adosadas (dúplex), en 7 lotes de 173.21 a 390.95m². En su planta baja contara con sala, comedor, cocina, lavandería, cuarto de empleada y 2 baños, terraza y 2 estacionamiento. En su planta alta, 3 recamaras, sala familiar y 3 baños.

Las viviendas proyectadas serán de concreto reforzado, el techo TERMOPANEL, recubierto en ambas caras con láminas de acero galvanizado que le confiere excelentes propiedades de aislamiento térmico, brindando confort y ahorro de energía.

El proyecto se desarrollará en la Finca 59961 y 59941 propiedad de **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, localizada en la urbanización GREEN CITY, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

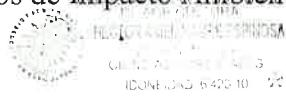
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “**RESIDENCIAS AMBAR Y CIRCON DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: “**RESIDENCIAS AMBAR Y CIRCON DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**”, promovido por **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**.


ING. HECTOR MAURE.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental




ING. OLTIMIO VALDES

Director Regional de Panamá Norte,
Encargado

PROVEIDO DRPN 023-2408-2022

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **PROMOTORA RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en la sección mercantil del Registro Público según Folio N°-529499, se propone realizar el proyecto denominado "**RESIDENCIAS AMBAR Y CIRCON DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**"

Que, en virtud de lo antedicho, el día 16 de agosto de 2022, el señor **José Edmond Esses Esses** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**RESIDENCIAS AMBAR Y CIRCON DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdobas Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CECILIO CASTILLERO Y LUIS VASQUEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-020-2003** y **IRC-002-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 24 de agosto de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAS AMBAR Y CIRCON DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**RESIDENCIAS AMBAR Y CIRCON DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**" promovido por **RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.**,

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días, del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,



ING: OLTIMIO VALDES
Director Regional de Panamá Norte